

RESOLUCIÓN No.

201500000784

01/10/2015 17:30:05

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por la cual se hace un ajuste parcial al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales

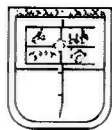
EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Acuerdo Directivo No. 10 de 2015, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante el Acuerdo Directivo No. 06 del 11 de marzo de 2002, modificado por el Acuerdo No. 13 del 03 de julio de 2002 y el Acuerdo No. 15 del 23 de julio de 2002, dispuso la estructura académico administrativa de la Institución.
2. Que el Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, en su artículo 34, establece que las Facultades son dependencias básicas de la estructura académico administrativa de la Institución, con la autoridad que los estatutos y los reglamentos les confieren para darse su funcionamiento, administrar sus recursos, planificar y promover su desarrollo.
3. Que el Acuerdo Directivo No. 10 del 28 de septiembre de 2015, establece que el Decano es la autoridad y líder de los procesos académicos y administrativos en docencia, investigación y extensión de la Facultad, designados por el Consejo Directivo para un periodo institucional de cuatro (4) años.
4. Que el referido Acuerdo Directivo establece los requisitos y las calidades que debe reunir el Decano, así como las responsabilidades y las funciones mínimas, sin perjuicio de la facultad del Rector para fijarlas en el respectivo Manual de Funciones, requisitos y Competencias.
5. Que mediante Resolución Rectoral No. 547 del 17 de octubre de 2008, modificada por la Resolución Rectoral No. 409 de 2015, se adoptó el Manual de Funciones, requisitos y Competencias de la Institución.





RESOLUCIÓN No.

6. Que en materia de empleo público, la Institución se encuentra regida por la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto Ley 785 de 2005 sobre el sistema de nomenclatura, funciones y requisitos generales; y por el Decreto 2539 de 2005, sobre las competencias laborales generales por niveles jerárquicos.

Que siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

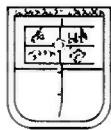
ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual de Funciones, requisitos y competencias laborales, para el cargo de Decano de Institución Universitaria Código 007, Nivel 0 Grado 02, en los términos adoptados por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 10 del 28 de septiembre de 2015, según se detalla seguidamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo de Decano de Institución Universitaria es de Periodo y tiene por propósito: "Fortalecer la estabilidad de los procesos académicos, conforme a una cultura de la planeación, generando herramientas para los líderes académico administrativos, a fin de ejecutar los planes de acción y de desarrollo en tiempos adecuados, garantizando la administración y la Gestión de la Docencia, la Investigación y la Extensión".

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Decano:

1. Liderar los procesos académicos y administrativos de su unidad académica y velar por el cumplimiento de las normas que rigen a la Institución.
2. Ejecutar el Plan de Acción Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional en lo que corresponde a las metas e indicadores de su unidad académica.
3. Expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
4. Coordinar la identificación y el diseño del perfil ocupacional de los graduados de los programas académicos adscritos a la facultad, considerando las proyecciones económicas, sociales y tecnológicas del medio.
5. Dirigir la elaboración y actualización de los planes de estudio y de líneas y proyectos de investigación en correspondencia con los requerimientos del perfil especificado para garantizar la formación progresiva y apropiada del estudiante y la generación de nuevos conocimientos.
6. Identificar los perfiles de competencias exigidos para ejecutar y desarrollar los programas y promover la actualización tecnológica de acuerdo a las competencias requeridas.

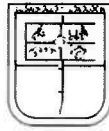




RESOLUCIÓN No.

7. Preparar, diseñar, armonizar y ejecutar los planes de promoción de los programas desarrollados por la facultad, en coordinación con los lineamientos y políticas institucionales.
8. Gerenciar la consecución y asignación de los recursos necesarios para desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión en la facultad.
9. Monitorear las nuevas tecnologías y dirigir la preparación del plan de renovación tecnológica.
10. Direccionar las acciones relativas de la Facultad con la acreditación de programas, el registro calificado y la Autoevaluación Académica.
11. Gestionar, Elaborar y controlar el presupuesto de la Facultad de conformidad con los requerimientos del área.
12. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de la Facultad.
13. Reunir a los profesores de la Facultad, por lo menos dos (2) veces cada semestre académico, para informarles sobre la marcha de ésta y de los planes y programas que adelanten la dependencia y la Institución, y escuchar sugerencias.
14. Convocar y reunir periódicamente a los estudiantes de la Facultad para informarlos sobre la marcha de ésta y de los planes y programas que adelanten la dependencia y la Institución.
15. Procurar la integración de los egresados a la vida de la Facultad, convocándolos periódicamente a las actividades de la facultad e informándolos sobre la marcha de ésta.
16. Rendir cuentas periódicamente a toda la comunidad de su gestión. La evaluación de la comunidad deberá ser tomada en cuenta por el Rector al momento de calificar la gestión de los decanos.
17. Fomentar la interacción académica de la Facultad con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
18. Resolver, en el ámbito de su competencia, las peticiones estudiantiles y profesoraes.
19. Presentar a la Rectoría cada semestre, y al término de su gestión informe escrito sobre la marcha de la Facultad; y sobre asuntos específicos a las autoridades universitarias cuando ellas lo soliciten.
20. Presentar a la Rectoría o al Consejo de Facultad informe de cada una de las comisiones que cumpla en nombre de la Institución o de la Facultad, respectivamente.





RESOLUCIÓN No.

21. Asistir a las ceremonias de grado de la Facultad.
22. Firmar los títulos otorgados por la Institución en los programas de pregrado y de posgrado ofrecidos por la Facultad.
23. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de calidad y de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
24. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
25. Las demás que le señalen los estatutos y los reglamentos de la Institución y las que no estén asignadas a otra autoridad u organismo de la Facultad y que tengan relación con la administración de ésta.

ARTÍCULO CUARTO: Son requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo de Decano de Institución Universitaria:

| FORMACIÓN ACADEMICA | EXPERIENCIA |
|---|--|
| Título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad o que sean afines a ésta. | Haber desarrollado actividades académicas y administrativas en la educación superior, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años. |

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y modifica en lo pertinente, la Resolución Rectoral No. 547 del 17 de octubre de 2008, modificada por la Resolución Rectoral No. 409 de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Fernando Escobar Martínez
Rector

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O.

Revisó: Luquegi G.

